

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES



Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0019

ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADJ-007-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCEN Y APRUEBA LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA NÚM. MOPC-CCC-CP-2020-0019, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la pública Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del primero (1ero) de marzo de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designada del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en en fecha 23 de febrero de 2021, por los peritos designados mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No.

MOPC-ADP-044-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0019, llevado a cabo para la “Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”, y en consecuencia decidir respecto a la ADJUDICACIÓN del presente proceso.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 22 de noviembre de 2020, fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el oficio núm. DGET/3842-20, suscrito por el Sr. Elido Alcántara Martínez, Director General de Equipos y Transportes, dirigido a la Lic. Carina Cedano, directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, para la realización del proceso de *“Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*.

RESULTA: Que, en esas atenciones, en fecha 02 de diciembre de 2020, la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el Oficio núm. DCC-0976-2020, dirigido al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), solicitó la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de tres millones novecientos noventa y nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,999,000.00).

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 08 de diciembre de 2020, fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG160743591079915m9i, por un monto de tres millones novecientos noventa y nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,999,000.00), para la realización del proceso de *“Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*.

RESULTA: Que en fecha 29 de diciembre de 2020, mediante acto administrativo núm. MOPC-ADP-044-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de comparación de precios núm. MOPC-CCC-CP-2020-0019, llevado a cabo para la *“Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable*

del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas tomando en consideración en virtud a lo requerido.

VISTO: El oficio núm. DGET/3842-20, suscrito en fecha 22 de noviembre de 2020, por el Sr. Elido Alcántara Martínez, Director General de Equipos y Transportes, dirigido a la Lic. Carina Cedano, directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Oficio núm. DCC-0976-2020, suscrito en fecha 02 diciembre de 2020, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG160743591079915m9i, por el monto de tres millones novecientos noventa y nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,999,000.00), para la realización del proceso de *“Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”.*

VISTO: El Decreto Núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que el día 30 de diciembre de 2020 fue publicado el procedimiento por Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la *“Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la



Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en fecha treinta (30) del mes de diciembre del año 2020 se procedió a invitar a todos los proveedores del estado registrados con el rubro correspondiente al presente proceso en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), siendo un total de 2,700 proveedores invitados.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *"La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles."*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas"*.

VISTO: El pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios núm. MOPC-CCC-CP-2020-0019, llevado a cabo para la *"Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*.

VISTO: El Acto Administrativo núm. MOPC-ADP-044-2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones, en fecha 29 de diciembre de 2020.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional, de fecha 30 de diciembre de 2020.

VISTA: La constancia de invitación a los 2,700 proveedores registrados con el rubro del presente proceso, vía el portal transaccional.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, no fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al pliego de condiciones específicas, por lo que tampoco se generaron circulares o enmiendas por parte de la Institución.



CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*.

V) SOBRE LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautaada para el 14 de enero de 2021, y en esa misma fecha fue programada la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, donde participaron los siguientes oferentes:

NÚM.	OFERENTE
1	SERVICIO SISTEMA MOTRIZ A.M.G. (SERSIMOTRIZ)
2	FORZA GRUPO AUTOMOTRIZ, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas participantes y la notario público de las del Número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia de los Santos, la cual levantó un acta donde recabó toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Evaluación preliminar de oferta técnica:

RESULTA: Que, una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas, y apertura de ofertas técnicas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 14 de enero de 2021, las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del oficio núm. DCC-0040-2020, elaborado por la Dra. Carina Cedano, directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 20 de enero de 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:



“En el proceso de evaluación de las ofertas técnicas de los oferentes para el presente proceso de Comparación de Precios, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):

1. SERVICIO SISTEMA MOTRIZ A.M.G.

Documentación Legal

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Financiera

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Técnica

- Suministrar Tres (3) Referencias de la calidad de la prestación del servicio brindado por el Proponente, acreditada a través de comunicaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron los trabajos descritos en el **Resumen de Experiencia. (Formulario SNCC.D.049)** Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los trabajos realizados y expresar el grado de satisfacción por los servicios recibidos. Para ser tomadas en cuenta en la evaluación, estas referencias deberán tener adjunto la factura con comprobante fiscal del servicio referido.

Nota: Estas referencias deben de ir en concordancia con lo presentado en el Formulario Resumen de Experiencia SNCC.D.049. o reformular el formulario ya presentado para que vaya acorde con las referencias presentadas.

- Suministrar **ambos** formularios Currículo del Personal Profesional propuesto (**SNCC.D.045**) y Experiencia profesional del Personal Principal (**SNCC.D.048**) para todo el personal principal propuesto. De acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones los oferentes deben Contar con personal suficiente y capacitado, especializado en la actividad mecánica o deservicios que se trate su oferta. En ese sentido, deberá prestar al menos **un (1) director de taller y un (1) encargado de mecánica y seis (6) mecánicos regulares mínimos**, dentro de los cuales deberán ser especializados en mecánica general, **electricidad, refrigeración y sistemas de inyección diésel**.

2. FORZA GRUPO AUTOMOTRIZ, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar copia del Registro Mercantil vigente.

- Suministrar copia del RNC.

Documentación Financiera

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Técnica

- Suministrar Tres (3) Referencias de la calidad de la prestación del servicio brindado por el Proponente, acreditada a través de comunicaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron los trabajos descritos en el **Resumen de Experiencia. (Formulario SNCC.D.049)** Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los trabajos realizados y expresar el grado de satisfacción por los servicios recibidos. Para ser tomadas en cuenta en la evaluación, estas referencias deberán tener adjunto la factura con comprobante fiscal del servicio referido.

Nota: Estas referencias deben de ir en concordancia con lo presentado en el Formulario Resumen de Experiencia SNCC.D.049. o reformular el formulario ya presentado para que vaya acorde con las referencias presentadas.

- Suministrar **ambos** formularios Currículo del Personal Profesional propuesto (**SNCC.D.045**) y Experiencia profesional del Personal Principal (**SNCC.D.048**) para todo el personal principal propuesto. De acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones los oferentes deben Contar con personal suficiente y capacitado, especializado en la actividad mecánica o deservicios que se trate su oferta. En ese sentido, deberá prestar al menos **un (1) director de taller y un (1) encargado de mecánica y seis (6) mecánicos regulares mínimos**, dentro de los cuales deberán ser especializados en mecánica general, **electricidad, refrigeración y sistemas de inyección diésel**.
- Suministrar debido a su condición de alquiler, los últimos tres (3) recibos de pago de alquiler y declaración del propietario del inmueble referente a que el proveedor cumple regularmente y en fecha oportuna, los pagos de alquiler. Deberá adjuntar igualmente, fotografías actuales de las instalaciones físicas y mapa de ubicación, así como detalle de las medidas de seguridad que posee”.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejen constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.

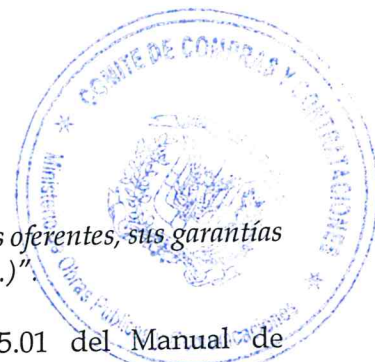
CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Compras y Contrataciones No. 543-12 “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al manual de procedimientos de Comparación de Precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” se determina que “Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al período de subsanación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.

CONSIDERANDO: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y



con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTO: El registro de participantes y registro de asistencia de fecha 14 de enero de 2021.

VISTO: El acto notarial elaborado por la Dra. Enelia de los Santos, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 14 de enero de 2021.

VISTO: El oficio núm. DCC-0040-2020 de la Dra. Carina Cedano, directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos, en fecha 14 de enero de 2021.

VISTO: El informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas emitido por los peritos evaluadores, en fecha 20 de enero de 2021.

Evaluación Final de Oferta Técnica

RESULTA: Que en fecha 28 de enero de 2021, mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIP-002-2021, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Comparación de Precios núm. MOPC-CCC-CP-2020-0019, llevado a cabo para la *“Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*, mediante el cual se indicó la documentación a subsanar por los oferentes participantes, lo cual les fue notificado vía correo electrónico en fecha 02 de febrero de 2021, por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, vencido el plazo para la presentación de subsanables, en fecha 05 de febrero de 2021, mediante Oficio No. DCC-0133-2021, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fueron remitido los documentos subsanados a los peritos evaluadores para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que en fecha 26 de enero de 2021, fue recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC una comunicación remitida por el oferente Servicio Sistema Motriz A.M.G (SERSIMOTRIZ), la cual fue posteriormente remita a conocimiento de este Comité; a través de dicha comunicación el referido oferente dejaba constancia de su retiro del presente proceso en virtud de que todo su personal administrativo se encontraba afectado por el Covid-19 y por tanto no le sería posible hacerle frente al proceso.

RESULTA: Que, así las cosas, en fecha 09 de febrero de 2021, fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de habilitados y no habilitados, realizado por los peritos evaluadores, donde se hizo constar, entre otros aspectos, las siguientes consideraciones:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes de la Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES" con el fin de determinar los oferentes habilitados para la siguiente etapa del proceso.

Datos de la Comparación de Precios:

- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas de carácter subsanable del Proceso mediante Oficio No. DCC-0040-2021 de fecha 14/01/2021.
- Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2020-0019.
- Solicitud de Evaluación de documentos subsanables del Proceso mediante Oficio No. DCC-0133-2021 de fecha 05/02/2021.

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

NO.	OFERENTE
1	SERVICIO SISTEMA MOTRIZ A.M.G.
2	FORZA GRUPO AUTOMOTRIZ, S.R.L.

METODOLOGÍA:

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación técnica, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones (PDC). Se verificó que los oferentes aportaron la documentación y credenciales que avalan la idoneidad de los mismos, desarrollada en dos fases:

- Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables.*
- Evaluación final de habilitación*

- Para la evaluación de la documentación técnica presentadas por los oferentes bajo la modalidad de "cumple/no cumple" se elaboró un 1er. inventario (CHECKLIST-Documentaciones) para cada uno de los oferentes.
- Para la evaluación de aspectos físicos de los oferentes se realizaron visitas técnicas a las instalaciones de los oferentes de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones y se elaboró un 2do. inventario (CHECKLIST-Visitas) con aspectos a observar en sus lugares de operación.

Finalmente se presentan las conclusiones para la habilitación de los oferentes para la siguiente etapa del proceso de Comparación de Precios.

EVALUACIÓN A LOS OFERENTES:

SERVICIO SISTEMA MOTRIZ A.M.G.

Documentación Legal

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- El oferente no suministró de manera adecuada "8- Resumen de Experiencia mínimo diez (10) años consecutivos en el tipo de servicios requerido (indispensable), que demuestre que el proponente posee experiencia para realizar el servicio de manera óptima y oportuna. (Esta información deberá estar indicada en el formulario (SNCC.D.049)". Solicitado en Informe de evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables de la oferta técnica "Sobre A" de fecha 21/01/2021.
- El oferente no suministró de manera adecuada "9- Tres (3) Referencias de la calidad de la prestación del servicio brindado por el Proponente, acreditada a través de comunicaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron los trabajos descritos en el Resumen de Experiencia. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los trabajos realizados y expresar el grado de satisfacción por los servicios recibidos. Para ser tomadas en cuenta en la evaluación, estas referencias deberán tener adjunto la factura con comprobante fiscal del servicio referido.". Solicitado en Informe de evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables de la oferta técnica "Sobre A" de fecha 21/01/2021.
- El oferente no suministró de manera adecuada "10. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)/ Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048). El personal Principal debe estar acreditado académicamente en la rama de la mecánica o electromecánica, con un mínimo cinco (5) años consecutivos de experiencia profesional en la prestación del servicio requerido. Debe presentar al menos la cantidad de personal mínimo requerido en estos TDRs". Solicitado en Informe de evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables de la oferta técnica "Sobre A" de fecha 21/01/2021.

Visita técnica

- El oferente no tiene observaciones en este aspecto.

NOTA: EL OFERENTE SERVICIO SISTEMA MOTRIZ A.M.G. PRESENTÓ UNA DECLINACIÓN OFICIAL PARA RETIRARSE DEL PROCESO, A TRAVÉS DE UN COMUNICADO EMITIDO POR LA MISMA ENTIDAD DE FECHA 26 DE ENERO 2021. ESTA COMUNICACIÓN FUE REFERIDA A LA

3. FORZA GRUPO AUTOMOTRIZ, S.R.L.**Documentación Legal**

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- El oferente no suministró de manera adecuada "5- Plan de Trabajo, indicando el número y tipo de personal que ejecutará las labores, así como la especialización técnica del personal técnico que dispone para el servicio" (No subsanable).
- El oferente no suministró de manera adecuada "6- Cronograma de ejecución (deberá indicarse el horario de labores proyectada por tipo de servicio)" (No subsanable).
- El oferente no suministró de manera adecuada "10. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)/ Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048). El personal Principal debe estar acreditado académicamente en la rama de la mecánica o electromecánica, con un mínimo cinco (5) años consecutivos de experiencia profesional en la prestación del servicio requerido. Debe presentar al menos la cantidad de personal mínimo requerido en estos TDRs". Solicitado en Informe de evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables de la oferta técnica "Sobre A" de fecha 21/01/2021.
- El oferente no demostró "11. poseer capacidad instalada, es decir Taller para la prestación del servicio que oferta, mínimo de 500 mts cuadrados, ubicado en el Gran Santo Domingo y las características de seguridad que tiene implementadas en el mismo.

Visita técnica

- No se observó que el oferente cuente con mínimo de 500 mts² de área operativa, como solicita el pliego de condiciones. (El taller posee una área operativo de 441 mts² y un garaje al frente del taller con aproximadamente una área 800 mts²)
- No se observó que el oferente cuente con medidas de seguridad en el taller para el adecuado resguardo de los vehículos, tales como verja perimetral con acceso limitado, cámaras, controles de acceso, entre otros.

INVENTARIO NO. 1 - DOCUMENTACIONES EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)		Servicios Automotriz AMC	Forza Grupo
DOCUMENTACIÓN LEGAL			
Personas jurídicas nacionales			
1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).		C	C
2. Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, vigente y autorizado para comercializar el rubro objeto del presente proceso: "7818-servicios de mantenimiento o reparación de transportes"		C	C



**INVENTARIO NO. 1 - DOCUMENTACIONES
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

	Servicios Automotriz AMC	Forza Grupo
3. Poder de Representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales o por quien se encuentre habilitado legalmente para ello, si aplica.	NA	NA
4. En el caso de sociedades: copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada de los siguientes documentos:	C	C
➤ Estatutos Sociales,	C	C
➤ Acta de la Última Asamblea con su Nómina de Presencia donde se designen los miembros del Consejo Directivo o Gerentes, según se trate.	NA	C
➤ Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica, según dispongan los Estatutos Sociales.	C	C
➤ copia del RNC,	C	C
➤ copia del Registro Mercantil vigente,	C	C
➤ Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal	C	C
5. Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa, vigente, si aplica. (Es opcional presentar esta certificación, si el oferente la posee puede adjuntarla para más rápida verificación, sino será consultado en línea).	C	C
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA		
1. Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales certificados por un Contador Público Autorizado (firmado y sellado en original en cada una de sus páginas), acompañados por los Formularios IR-2 o IR-1 según se trate, y sus anexos, presentados a la DGII.	C	C
2. Estar al día en sus obligaciones fiscales ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será consultado en línea. Si posee certificación, podrá adjuntarla para más rápida verificación	C	C
3. Estar al día en sus obligaciones de seguridad social, lo cual será consultado en línea. Si posee Certificación vigente al momento de su presentación, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social, puede adjuntarla para más rápida verificación	C	C
DOCUMENTACIÓN TECNICA		
1. Presentación de Oferta (SNCC.F.034) que describa el servicio a prestar. (No Subsancable)	C	C
2. Propuesta de servicios con detalle y alcance de los mismos, conforme a las características de lo indicado en el cuadro del numeral 2.7 de los presentes Términos de Referencia.	C	C
3. Antecedentes (breve descripción del historial del Oferente/Proponente)	C	C
4. Enfoque y metodología a emplear para la realización de los servicios. (No Subsancable)	C	C
5. Plan de Trabajo, indicando el número y tipo de personal que ejecutará las labores, así como la especialización técnica del personal técnico que dispone para el servicio. (No Subsancable)	C	NC
6. Cronograma de ejecución (deberá indicarse el horario de labores proyectada por tipo de servicio). (No Subsancable)	C	NC

**INVENTARIO NO. 1 - DOCUMENTACIONES
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

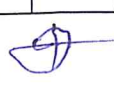
					Servicios Automotriz AMC	Forza Grupo
7. Listado con detalle de los equipos y herramientas que posee y serán utilizados para la realización de los servicios objeto del presente proceso, así como fotos de los mismos. (No Subsancable)					C	C
8. Resumen de Experiencia mínimo diez (10) años consecutivos en el tipo de servicios requerido (indispensable), que demuestre que el proponente posee experiencia para realizar el servicio de manera óptima y oportuna. (Esta información deberá estar indicada en el formulario (SNCC.D.049).					NC	C
9. Tres (3) Referencias de la calidad de la prestación del servicio brindado por el Proponente, acreditada a través de comunicaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron los trabajos descritos en el Resumen de Experiencia. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los trabajos realizados y expresar el grado de satisfacción por los servicios recibidos. Para ser tomadas en cuenta en la evaluación, estas referencias deberán tener adjunto la factura con comprobante fiscal del servicio referido.					NC	C
10. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)/ Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048). El personal Principal debe estar acreditado académicamente en la rama de la mecánica o electromecánica, con un mínimo cinco (5) años consecutivos de experiencia profesional en la prestación del servicio requerido. Debe presentar al menos la cantidad de personal mínimo requerido en estos TDRs.					NC	NC
11. Demostración de poseer capacidad instalada, es decir Taller para la prestación del servicio que oferta, mínimo de 500 mts cuadrados, ubicado en el Gran Santo Domingo y las características de seguridad que tiene implementadas en el mismo. Deberá adjuntar su condición de ocupación, ya sea mediante título de propiedad o contrato de alquiler, según se trate. En caso de alquiler, deberán anexarse los últimos tres (3) recibos de pago de alquiler y declaración del propietario del inmueble referente a que el proveedor cumple regularmente y en fecha oportuna, los pagos de alquiler. Deberá adjuntar igualmente, fotografías actuales de las instalaciones físicas y mapa de ubicación, así como detalle de las medidas de seguridad que posee.					C	NC
12. Declaración Jurada firmada por el representante legal del Oferente, en la cual indique la disponibilidad inmediata para prestar el servicio de manera ininterrumpida desde su inicio hasta su conclusión definitiva, así también como hacer constar su obligación de proveer piezas originales en cada reparación a llevarse a cabo y a presentar los precios ajustados al mercado. (No Subsancable)					C	C
13. Carta constancia sellada y firmada, de aprobación de autorización para realizar la visita a las instalaciones y verificar si el mismo cumple con las condiciones necesarias para llevar a cabo el servicio requerido, conforme se estipula en el cronograma del presente procedimiento, numeral 2.5.					C	C
14. Certificación de Garantía de piezas y servicios por el tiempo requerido, tomando en cuenta que las piezas deberán ser originales, para todos los ítems y con las condiciones del numeral 1.17.3, de los presentes Términos de Referencia.					C	C
Descripción del Servicio						
Ítem A Reparar	Detalle de la reparación	Ud.	Cant.	Monto tope a pagar por ítem.		

**INVENTARIO NO. 1 - DOCUMENTACIONES
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

					Servicios Automotriz AMC	Forza Grupo
1	Ford Ranger 2017 2.5L 4X4 Diésel Automática (Reparación del motor, incluidos: cilindros, pistones, anillas, cambio de babi de biela, cambio de media luna, cambio de sellos de válvulas, cambio de válvulas; Sustitución de culata; Sustitución termostato; Retenedora del cigüeñal; Juntas del Crank; Junta de tapa de distribución; Soportes del motor; Mono correa, tensor de mono correa; Bomba de lubricación; Serpentin de la transmisión; Serpentin del motor; Sondeo de radiador y Calibración del sistema de inyección (Bomba inyectora e inyectores).	UD	8	RD\$1,184,000.00	C	C
2	Mazda BT50 2014 2.5L 4x4 Diésel Mecánica (Reparación de Motor (Anillas, babi, media luna, juego de juntas, camisas de motor, bomba de lubricación; Reparación del turbo, cambio de inyectores, reparación de bomba inyectora; Cambio de culata y junta; Cambio de válvulas; Cambio de calentadores; Sondeo de radiador; Cambio de fan Clutch; Cambio del kit de Clutch; Cambio de bomba superior e inferior de Clutch; Cambio de rodamientos delanteros; Cambio de bandas de freno y rectificación de discos Cambio de Z del guía; Cambio de terminales largos y cortos; Cambio de bola esférica superior e inferior; Cambio cruceta del eje de cardan; Cambio de Bendie del motor de arranque; Cambio de correas de distribución, alternador y aire acondicionado; Reparación del sistema de aire acondicionado (cambio de compresor, evaporador, filtros, recarga de gas refrigerante y Cambio de soportes del motor).	UD	10	RD\$1,020,000.00	C	C
3	Volkswagen Amarok 2015 2.0L Diésel Automática (Reparación de Motor (Anillas, babi, media luna, juego de juntas, camisas de motor, bomba de lubricación, reparación de turbo, cambio de inyectores, reparación de bomba inyectora.; Cambio de culata; Junta de culata; Cambio de válvulas; Cambio de calentadores; Sondeo de radiador; Cambio de fan Clutch; Cambio del kit de Clutch, Cambio de bomba superior e inferior de Clutch Cambio de rodamientos delanteros. Cambio de pastillas de freno y rectificación de discos. Cambio de Z de guía. Cambio de terminales largos y cortos. Cambio de bola esféricas superior e inferior; Cambio cruceta del eje de cardan y Cambio de Bendie del motor de arranque; Cambio de correas de distribución, alternador y aire acondicionado. Reparación del sistema de aire acondicionado (cambio de compresor, evaporador, filtros y recarga de gas refrigerante y aceite), Cambio de soportes del motor. Reparación del convertidor de la transmisión automática. Reparación de transmisión automática).	UD	5	RD\$750,000.00	C	C
4	Toyota Hilux 2017 - 2.8L, Diésel Mecánica (Cambio de Transmisión Mecánica y Cambio bomba de Clutch).	UD	5	RD\$525,000.00	C	C







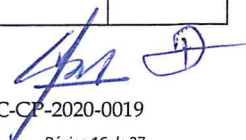
INVENTARIO NO. 1 - DOCUMENTACIONES
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

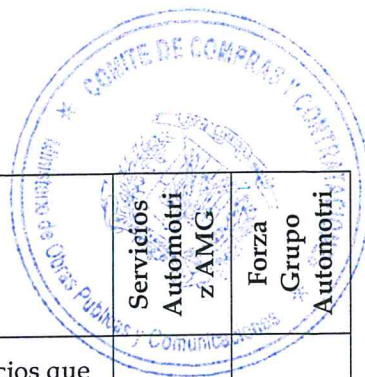
					Servicios Automotriz AMC	Forza Grupo
5	Mazda BT50 2017 3.2L Diésel Mecánica (Cambio de Transmisión Mecánica; Cambio de Motor; Calibración de inyectores).	UD	2	RD\$520,000.00	C	C

INVENTARIO NO. 2 - EVALUACIÓN VISITA TÉCNICA

	Servicios Automotri z AMG	Forza Grupo Automotri
ASPECTOS A VERIFICAR		
1. Poseer taller instalado del tipo de servicio que oferta, en el Gran Santo Domingo para los vehículos de la Sede Central del MOPC, de conformidad con los requerimientos indicados.	✓	✓
2. Poseer capacidad técnica y de personal para traslados a cualquier parte del país a realizar rescates de vehículos con averías.	✓	✓
3. Poseer equipos, maquinarias y herramientas suficientes para dar un servicio de calidad en las partes mecánicas, eléctricas, refrigeración, etc., conforme a los estándares actuales de este tipo de instalaciones. (Equipos y herramientas modernas que son necesarias para cada uno de los servicios desglosados en cada ítem, en buenas condiciones):	✓	✓
➤ El taller debe estar equipado con escáner de diagnóstico capaz de acceder a cada uno de los módulos de los vehículos a reparar.	✓	✓
➤ Debe poseer puente elevador y máquina de alineación, así como las herramientas para desarme y ensamblaje, en particular para los servicios de reparaciones de tren delantero.	✓	✓
➤ El taller debe poseer los manuales de reparación del fabricante según la marca en cada caso.	✓	✓
➤ Capacidad para realizar ajustes electrónicos tales como reprogramación, configuración de módulos, reprogramación del ECU o cualquier otro ajuste necesario que se derive de las reparaciones contratadas.	✓	✓
➤ Para las reparaciones de aire acondicionado, el taller debe poseer máquina de vacío y manómetros.	✓	✓
4. Contar con espacio físico amplio para la recepción de los vehículos que garantice que la entidad no requerirá de esperar turno de cupo que retrase la prestación del servicio. Mínimo de 500 mts ² de área operativa.	✓	☒
5. Contar con medidas de seguridad en el taller para el adecuado resguardo de los vehículos, tales como verja perimetral con acceso limitado, cámaras, controles de acceso, entre otros.	✓	☒
6. Poseer experiencia comprobable de un tiempo mínimo de diez (10) años en la prestación de los servicios requeridos.	✓	✓





INVENTARIO NO. 2 - EVALUACIÓN VISITA TÉCNICA

7. Contar con personal suficiente y capacitado, especializado en la actividad mecánica o de servicios que se trate su oferta. En ese sentido, deberá prestar al menos un (1) director de taller y un (1) encargado de mecánica y seis (6) mecánicos regulares mínimos, dentro de los cuales deberán ser especializados en mecánica general, electricidad, refrigeración y sistemas de inyección diésel. Todos estos deberán estar disponibles para el servicio del MOPC, por lo que el oferente deberá tener en cuenta los compromisos de servicios existentes que tenga en curso al momento de presentar su oferta.

Servicios Automotriz AMG	Forza Grupo Automotriz
--------------------------------	------------------------------

✓

✓

CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración las evaluaciones de las documentaciones requeridas en el pliego de condiciones y las inspecciones físicas realizadas al efecto por esta Comisión de Peritos, tenemos bien a recomendar declarar DESIERTO el proceso de Comparación de Precios CP-2020-0019. Más aun, tomando en consideración el retiro voluntario del oferente SERVICIO SISTEMA MOTRIZ A.M.G.

En virtud de lo expuesto en este informe pericial y conociendo la situación de ambos oferentes, el comité de peritos evaluadores, insta al COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a observar las evaluaciones realizadas y consensuar una decisión para la continuación de este proceso de comparación de precios.

NO.	OFERENTE	ESTATUS
1	SERVICIO SISTEMA MOTRIZ A.M.G.	RETIRADO - NO HABILITADO.
2	FORZA GRUPO AUTOMOTRIZ, S.R.L.	NO HABILITADO.

RESULTA: Que, este comité recibido dicho informe, procedió a la revisión y verificación de la oferta presentada por el único oferente que quedaba en el referido proceso, a raíz del retiro voluntario del otro participante, procediendo tras dicha revisión a remitir a los peritos designados para la evaluación del referido proceso el oficio CCC-001-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, en el cual se hacía constar lo siguiente:

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente constituido por: **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Ing. Nelson Maloney**, presidente designado del Comité; **Licdo. Dionicio de los Santos**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Libre Acceso a la Información; tras haber recibido y leído el informe preliminar de habilitación de ofertas técnicas "Sobre A", remitido por ustedes los peritos actuantes del proceso No. MOPC-CCC-CP-2020-0019 para la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, previamente designados mediante acto administrativo No. MOPC-ADP-044-2020, emitido por este Comité, y luego de haber revisado la oferta técnica de la empresa Forza, Grupo Automotriz, S.R.L., hacemos las siguientes observaciones:

a) Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución:

Los peritos indican que el oferente no presentó en su oferta el Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución, por lo que este Comité procedió a revisar la oferta y luego del análisis realizado por los miembros de este Comité a la referida oferta, muy especialmente lo relativo a lo citado, verificamos que las informaciones relativas al Plan de trabajo y cronograma están suministrados en la referida oferta, aunque no fueron presentados de manera consolidada sino más bien dispersa, por lo que debió solicitarse una aclaración respecto a la información vertida en los documentos mencionados, conforme se establece en las disposiciones contenidas en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; así como en la parte in fine del párrafo II del artículo 91 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012;

b) Respecto a la Capacidad de área Operativa:

Asimismo, los peritos actuantes indican en su informe que el oferente no cuenta con la cantidad mínima de espacio requerido de 500 mts², sin embargo, hacen constar en su reporte de visita técnica que el taller tiene un área de 441 M², y al frente del mismo existe un área operativa de 800 Mts que le pertenece, por lo que se entiende que cubre los 500M² requeridos en el pliego de condiciones correspondiente; interpretar que el metraje debe ser completo por sección, es una errónea interpretación del criterio de evaluación, toda vez que el requerimiento solicitado de espacio mínimo es a fines de garantizar que el oferente cuente con espacio suficiente para los trabajos a realizar y en este caso, el oferente cuenta con una cantidad de espacio de 1,241 Mts² que es el total de la suma del metraje de ambos solares, ya que poseen cercanía suficiente para aprobarlos como área operativa conjunta, por estar localizados uno frente al otro.

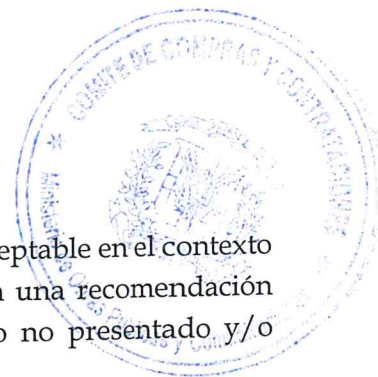
c) Respecto a la seguridad

Por otra parte, los peritos indican que en la visita técnica al taller verificaron que no posee verja perimetral como medida de seguridad, sin embargo, aunque se requieren estos aspectos, se recomienda a los peritos indicar si en su visita identificaron altos niveles de inseguridad que este Comité deba conocer, en caso contrario, se pondere que tratándose de vehículos que en su mayoría podrán ser reparados con cierta celeridad, este Comité considera se evalúe si puede requerirse al proveedor que instale una vigilancia con cuerpo de seguridad a tiempo completo 24/7, como cumplimiento de este requisito, a los fines de garantizar la seguridad de los vehículos durante su reparación, cuya obligación debe incorporarse al contrato. De modo que, siendo la única oferta habilitada y dada la perentoria necesidad de la reparación de los vehículos, no se desestime por un requisito formal, quedando establecido que será satisfecha la obligación referida.

Por los motivos indicados, este Comité observa el informe de los peritos en los puntos antes referidos, entendiendo que su conclusión ha sido basada en una errónea aplicación de los criterios de evaluación en lo que respecta a los puntos a) y b), y de igual manera somete a su evaluación y recomendación lo indicado en el punto c) de la presente.

RESULTA: Que, no obstante dicha remisión, y tras no haber recibido respuesta, este comité decidió, luego de realizar la revisión y verificación de la oferta presentada por la entidad de comercio **FORZA GRUPO AUTOMOTRIZ, S.R.L.**, habilitar la misma para el conocimiento de su oferta económica, en razón de las siguientes consideraciones:

- a) Los peritos sugieren la “inhabilitación” argumentado que “el oferente no suministró de manera adecuada...” diversos aspectos de su oferta técnica, argumentación que en si misma encierra la aceptación de su presentación; y tal como le expresamos en la comunicación que remitiéramos a los peritos evaluadores, la indicación de “adecuada” es incorrecta, toda vez que



la misma recae dentro de un aspecto subjetivo e indefinido, lo que no es aceptable en el contexto de una evaluación pericial, en donde las argumentaciones que soporten una recomendación deben contener un detalle preciso, objetivo y específico respecto a lo no presentado y/o depositado por un oferente que se pretende inhabilitar.

- **Que otra de las argumentaciones consiste en que** *“El oferente no demostró “11. poseer capacidad instalada, es decir Taller para la prestación del servicio que oferta, mínimo de 500 mts cuadrados, ubicado en el Gran Santo Domingo y las características de seguridad que tiene implementadas en el mismo”; pierde sentido con lo indicado en la misma nota explicativa de dicho informe, en la que los peritos evaluadores dejan constancia de que tras el levantamiento realizado en la visita efectuada a las instalaciones físicas del taller, se determinó que el taller cuenta con un espacio de 441 mts² y un garaje al frente del taller con aproximadamente una área 800 mts², lo que evidencia que la sumatoria de dichos metrajes supera el requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, tal como se hizo contar en la comunicación remitida y previamente descrita.*

RESULTA: Que es facultativo del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de recomendación realizadas por los peritos evaluadores en el marco de un procedimiento en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece textualmente lo siguiente: **ARTÍCULO 94.-** *El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”. (negrita es nuestra)*

RESULTA: Que en esas atenciones, fue emitido en fecha 15 de febrero de 2021, por este comité el acto administrativo MOPC-ADIF-004-2021, a través de la cual el comité decidió no acoger las recomendaciones de declaratoria de desierto, sugeridas por los peritos evaluadores, bajo el entendido de que: *“...los elementos argumentados por los peritos evaluadores del presente proceso, en el entendido de que el mismo sea declarado desierto, no debe ser acogido, toda vez que existe un oferente, cuya propuesta técnica contiene a juicio de este comité tras la evaluación tanto de la oferta como de las argumentaciones de los peritos evaluadores que recomendaron su inhabilitación, los méritos suficientes para ser admitida como buena y válida y pasar al conocimiento de su oferta económica”, y en consecuencia fue habilitado para el conocimiento de su oferta económica a la entidad **FORZA GRUPO AUTOMOTRIZ, S.R.L.***

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe final con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 94 del del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012: *ARTÍCULO 94.- El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B". (negrita es nuestra)*

CONSIDERANDO: Que en virtud de los establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de compras y contrataciones del Estado *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO: Que además de las decisiones que deben plasmarse mediante acto administrativo, debidamente indicado en el artículo 15, en su párrafo único también dispone que: *"La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones"*.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: *"Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo"*.

CONSIDERANDO: Que dicho esto, en el numeral 06.05 del referido manual se determina que: *"El Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", y emite el acta correspondiente, ordena a la Unidad Operativa la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas "Sobre B"*.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de la Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2020-0019, llevado a cabo para la *"Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-002-2021 de fecha 28 de enero de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación, en fecha 02 de febrero de 2021.

VISTO: El oficio No. DCC-0133-2021, de fecha 05 de febrero de 2021, relativo a la remisión de documentación subsanable, emitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", emitido por los peritos evaluadores en fecha 9 de febrero de 2021 y presentado en esa misma fecha ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTA: La comunicación CCC-001-2021 de fecha 12 de febrero de 2021 a la firma del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Acto de apertura y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 17 de febrero de 2021 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el representante de la empresa habilitada, y de la Notario Público actuante Dra. Enelia Santos de los Santos, última que recogió todos los incidentes del referido acto.

RESULTA: Que, concluida la apertura de ofertas económicas, mediante Oficio No. DCC-0194-2021 en fecha 17 de febrero de 2021 fue remitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los peritos designados el "Sobre B" de las ofertas habilitadas para fines de evaluación.

RESULTA: Que el 24 de febrero de 2021 fue presentado por los peritos evaluadores ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica mediante el cual se hizo constar lo siguiente:



VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-002-2021 de fecha 28 de enero de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación, en fecha 02 de febrero de 2021.

VISTO: El oficio No. DCC-0133-2021, de fecha 05 de febrero de 2021, relativo a la remisión de documentación subsanable, emitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", emitido por los peritos evaluadores en fecha 9 de febrero de 2021 y presentado en esa misma fecha ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTA: La comunicación CCC-001-2021 de fecha 12 de febrero de 2021 a la firma del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Acto de apertura y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 17 de febrero de 2021 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el representante de la empresa habilitada, y de la Notario Público actuante Dra. Enelia Santos de los Santos, última que recogió todos los incidentes del referido acto.

RESULTA: Que, concluida la apertura de ofertas económicas, mediante Oficio No. DCC-0194-2021 en fecha 17 de febrero de 2021 fue remitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los peritos designados el "Sobre B" de las ofertas habilitadas para fines de evaluación.

RESULTA: Que el 24 de febrero de 2021 fue presentado por los peritos evaluadores ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas económicas de los oferentes habilitados del Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0019, para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES".

Datos de la Comparación de Precios:

- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas de carácter subsanable del Proceso mediante Oficio No. DCC-0040-2021 de fecha 14/01/2021.
- Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2020-0019.
- Solicitud de Evaluación de documentos subsanables del Proceso mediante Oficio No. DCC-0133-2021 de fecha 05/02/2021.
- Informe de Evaluación de Documentación Subsancable de la Oferta Técnica "Sobre A" de fecha 20/01/2021.
- Informe de Evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobre A" de fecha 08/02/2021.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Económicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-0194-2021 del 17/02/2021.

Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (RD\$)
1	FORZA GRUPO AUTOMOTRIZ, S.R.L.	3,795,003.46

METODOLOGÍA:

Se revisaron los análisis de precios unitarios suministrados por los oferentes, así también como las cargas impositivas a los ítems presentados realizando las correcciones aritméticas correspondientes.

Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICA DE LOS OFERENTES

FORZA GRUPO AUTOMOTRIZ, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ 3,795,003.46 (tres millones setecientos noventa y cinco mil tres con 46/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por SEGUROS BANRESERVAS, S.A., con una vigencia desde el 14/01/2021 hasta el 14/01/2022, por un monto de RD\$ 39,990.00.

Observaciones: Tomando en cuenta el proceso es de UN (1) LOTE.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica tiene una diferencia.



LISTADO DE MONTOS CORREGIDOS SEGÚN ITEM HABILITADOS.

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (RD\$)	MONTO OFERTADO CORREGIDO (RD\$)	DIFERENCIAS ENTRE MONTO OFERTADO Y MONTO CORREGIDO(RD\$)	OBSERVACIONES
1	FORZA GRUPO AUTOMOTRIZ, S.R.L.	3,795,003.46	3,795,003.43	-0.03	Diferencia aritmética a un monto menor.

NO HAY NADA ESCRITO EN ESTA PÁGINA DEBAJO DE ESTA LINEA

LISTADO DE LOTE ADJUDICADO

FORZA GRUPO AUTOMOTRIZ, S.R.L.										Oferta Calculada		
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS Total Ofertado	PU + ITBIS	Valor Total Ofertado	ITBIS del PU	Valor Total Calculado	Adjudicatario		
1	Ford Ranger 2017 2.5L 4X4 Diésel Automática (Reparación del motor, incluidos: cilindros, pistones, anillas, cambio de babi de biela, cambio de media luna, cambio de sellos de válvulas, cambio de válvulas; Sustitución de culata; Sustitución termostato; Retenedora del cigüeñal; Juntas del Crank; Junta de tapa de distribución; Soportes del motor; Mono correa, tensor de mono correa; Bomba de lubricación; Serpentin de la transmisión; Serpentin del motor; Sondeo de radiador y Calibración del sistema de inyección (Bomba inyectora e inyectores).	8	UDs.	105,932.00	19,067.76	124,999.76		19,067.76	999,998.08	FORZA GRUPO AUTOMOTRIZ, S.R.L		
2	Mazda BT50 2014 2.5L 4x4 Diésel Mecánica (Reparación de Motor (Anillas, babi, media luna, juego de juntas, camisas de motor, bomba de lubricación; Reparación del turbo, cambio de inyectores, reparación de bomba inyectora; Cambio de culata y junta; Cambio de válvulas; Cambio de calentadores; Sondeo de radiador; Cambio de fan Clutch; Cambio del kit de Clutch; Cambio de bomba superior e inferior de Clutch; Cambio de rodamientos delanteros; Cambio de bandas de freno y rectificación de discos Cambio de Z del guía; Cambio de terminales largos y cortos; Cambio de bola esférica superior e inferior; Cambio crucea del eje de cardan; Cambio de Bendie del motor de arranque; Cambio de correas de distribución, alternador y aire acondicionado; Reparación del sistema de aire acondicionado (cambio de compresor, evaporador, filtros, recarga de gas refrigerante y Cambio de soportes del motor).	10	UDs.	84,745.76	15,254.24	100,000.00	OFERENTE NO PRESENTO ESTE CALCULO	15,254.24	999,999.97			
3	Volkswagen Amarok 2015 2.0L Diésel Automática (Reparación de Motor (Anillas, babi, media luna, juego de juntas, camisas de motor, bomba de lubricación, reparación de turbo, cambio de inyectores, reparación de bomba inyectora.; Cambio de culata; Junta de culata; Cambio de válvulas; Cambio de calentadores; Sondeo de radiador; Cambio de fan Clutch; Cambio del kit de Clutch, Cambio de bomba superior e inferior de Clutch Cambio de rodamientos delanteros. Cambio de pastillas de freno y rectificación de discos. Cambio de Z de guía. Cambio de terminales largos y cortos. Cambio de bola esféricas superior e inferior; Cambio crucea del eje de cardan y Cambio de Bendie del motor de arranque; Cambio de correas de distribución, alternador y aire acondicionado. Reparación del sistema de aire acondicionado (cambio de compresor, evaporador, filtros y recarga de gas refrigerante y aceite), Cambio de soportes del motor. Reparación del convertidor de la transmisión automática. Reparación de transmisión automática).	5	UDs.	127,120.00	22,881.60	150,001.60		22,881.60	750,008.00			
4	Toyota Hilux 2017- 2.8L, Diésel Mecánica (Cambio de Transmisión Mecánica y Cambio bomba de Clutch).	5	UDs.	88,983.00	16,016.94	104,999.94		16,016.94	524,999.70			
5	Mazda BT50 2017 3.2L Diésel Mecánica (Cambio de Transmisión Mecánica; Cambio de Motor; Calibración de inyectores).	2	Tnqs.	220,338.00	39,660.84	259,998.84		39,660.84	519,997.68			
Valor total de la oferta (RD\$) =							3,795,003.46		3,795,003.43			

FORZA GRUPO AUTOMOTRIZ, S.R.L

OFERENTE
NO
PRESENTO
ESTE
CALCULO

CONSIDERANDO [30]: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: *“La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.*

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 17 de febrero de 2021.

VISTO: El Acto Notarial de la Dra. Enelia Santos de los Santos, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 17 de febrero de 2021.

VISTO: El Oficio No. DCC-0194-2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 17 de febrero de 2021.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 24 de febrero de 2021.

I) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN/PUBLICACIÓN

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. *Habiendo revisado la oferta presentada por el oferente, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del LOTE UNICO del proceso MOPC-CCC-CP-2020-0019 al oferente FORZA GRUPO AUTOMOTRIZ, S.R.L., por un monto de RD\$ 3,795,003.43 (tres millones setecientos noventa y cinco mil tres con 43/100). SI EL OFERENTE NO ESTA EN DESACUERDO CON LA CORRECCION REALIZADA.*

LISTADO DE LOS OFERENTES CON LOTES RECOMENDADOS PARA ADJUDICACION Y MONTO TOTAL.



No.	OFERENTE	LOTE	MONTO TOTAL
1	FORZA GRUPO AUTOMOTRIZ, S.R.L.	UNICO	\$ 3,795,003.43

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

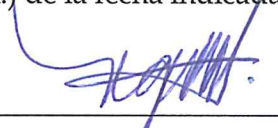
PRIMERO: APRUEBA el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 25 de febrero de 2021, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2020-0019, llevado a cabo para la *“Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*; y en consecuencia, **ADJUDICA** el presente procedimiento a la razón social participante conforme se describe a continuación, a saber:

OFERENTE	LOTE	MONTO TOTAL
FORZA GRUPO AUTOMOTRIZ, S.R.L.	UNICO	\$ 3,795,003.43

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0019 a las partes interesadas.

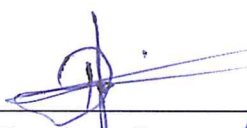
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las tres horas de la tarde (03:00 p.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.


Ing. Nelson Maloney

Asesor del Ministro

Presidente designado del Comité


Licdo. Domingo Santana Castillo

Director General Legal
Asesor Legal y miembro


Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz

Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro


Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón

Directora de la OAI
Miembro


Licdo. José Madé Aquino

Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro